

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **139**

Fecha: 04/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2019 00227	Ordinario	ANA MILENA MEJIA GARCIA	CAPRECOM LIQUIDADO hoy PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO	Auto de Trámite POR ERROR EN LA DIGITACION DEL AUTO DEL 08/09/2021, SE CONSIGNO AUDIENCIA PARA EL 06/10/2021 HORA 9 A.M., CUANDC CORRESPONDE AL 28/09/2021 A LAS 3:00 P.M.	01/10/2021		
41001 31 05002 2019 00286	Ordinario	LUZ MARINA VILLA RODAS	CAPRECOM LIQUIDADO hoy PATRIMONIO ANTONOMO DE REMANETNES DE CAPRECOM LIQUIDADO	Auto de Trámite POR ERROR EN LA DIGITACION DEL AUTO DEL 08/09/2021, SE CONSIGNO AUDIENCIA PARA EL 06/10/2021 HORA 9 A.M., CUANDC CORRESPONDE AL 28/09/2021 A LAS 3:00 P.M.	01/10/2021		
41001 31 05002 2019 00367	Ordinario	IVONE STELLA MOSQUERA QUIROZ	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOC. UGPP	Auto de Trámite POR FALTA DE APODERADO DE LA SRA IVONNE ESTELLA MOSQUERA, SE SEÑALA AUC ART. 77 Y 80 CPTSS 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 3:00 P.M.	01/10/2021		
41001 31 05002 2019 00506	Ordinario	SANDRA LILIANA PERDOMO ARDILA	JOHN FREDY ROA ALDANA	Auto de Trámite NO SE REALIZÓ LA AUDIENCIA PROGRAMADA POR FALLAS DE CONECTIVIDAD LUMEN, PARA LA AUD. ART 80 CPTSS PARA EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 9:00 A.M.	01/10/2021		
41001 31 05002 2020 00235	Otros asuntos	LUIS EDINXON OLIVEROS HERNANDEZ	ROGER RICARDO GUZMÁN GUEVARA	Auto de Trámite ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 18/08/2020, NEGAR PETICION DE ENTREGA DE TITULOS	01/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA04/10/2021

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: LUIS EDINXON OLIVEROS HERNANDEZ
DEMANDADO: ROGER RICARDO GUZMÁN GUEVARA
PROCESO: PAGO POR CONSIGNACION
RADICACIÓN: 20200023500

Mediante providencia del 03 de septiembre de año en curso (archivo 014 del expediente), este despacho puso en conocimiento de quien hizo la consignación del depósito judicial señor Oscar Hernando Andrade Lara, la solicitud allegada por el señor Luis Edinxon Oliveros Hernández, respecto del pago de los depósitos judiciales que se encuentran en este despacho a su nombre.

Se advierte que mediante escrito allegado desde el correo electrónico ohaloscar@hotmail.com memorial suscrito por Oscar Hernando Lara, reitera su petición de devolución de los títulos judiciales existentes en este trámite, ya que dicha consignación obedeció a un error y donde además manifiesta que no tiene ningún pleito pendiente con el señor Luis Edinxon Oliveros Hernández.

Así las cosas, considera el despacho que debe atenderse a lo resuelto en auto del 18 de agosto de 2020, en el cual se ordenó la devolución del título judicial al señor Oscar Hernando Andrade Lara (archivo 008 del expediente), pues téngase en cuenta que la consignación se realizó de manera voluntaria y en ese mismo contexto es su disposición definir a quien se le debe hacer el pago.

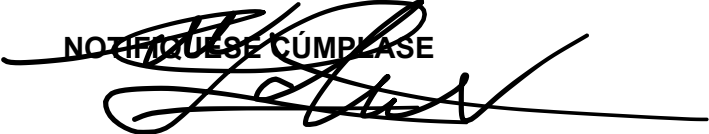
En este punto vale la pena resaltar que las diligencias de pagos por consignación, son diligencias de simple trámite para el pago de depósitos judiciales que corresponden a prestaciones sociales de un trabajador y que de manera voluntaria el empleador los constituye, por tanto, la discusión sobre derechos o pleitos entre trabajadores y sus empleados deben ser resueltos dentro de un proceso ordinario laboral.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva,

DISPONE

PRIMERO. ESTARSE A LO DISPUESTO, en auto del 18 de agosto de 2020 (archivo 008 del expediente), según lo expuesto en precedencia. Emítase la orden de pago.

SEGUNDO. NEGAR la petición de entrega de títulos que hace el señor Luis Edixon Oliveros Hernández, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.


NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

YESID ANDRADE YAGUE.
Juez.

SECRETARÍA: Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho con el informe que la continuación de la audiencia del art. 80 del CPTSS, programada para el día de hoy a las 9:00 a.m. no pudo llevarse a cabo toda vez que se presentaron falla masiva en el sistema de la rama judicial

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2019-00506-00

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta para la realización de la continuación de la audiencia del art 80 del CPTSS programada para el día de hoy a las 9:00 a.m. dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de SANDRA LILIANA PERDOMO ARDILA contra INES ALDANA CABALLERO, se reportaron fallas en el “canal de conectividad lumen” no se pudo adelantar la audiencia. Por lo tanto, se señala como nueva fecha el día 12 de Octubre de 2021 a las 9am

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', written over a horizontal line.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab

SECRETARÍA: Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho con el informe que la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS programada para el día de hoy a las 3:00 p.m. por falta de apoderado.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2019-00367-00

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia, y en efecto, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2021 desde el usuario ivonne.mosquera@fiscalia.gov.co, en el que indica haber revocado el poder a su apoderada PIEDAD MAYERLY CAMACHO SANCHEZ, y por lo tanto, solicita aplazar las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS programadas para las 3:00 p.m. dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de IVONNE ESTELLA MOPSQUERA QUIROZ contra COLPENSIONES Y OTROS.

Por lo tanto, el juzgado atendiendo dicha solicitud no realizará las audiencias indicadas, en aras de garantizar su defensa técnica.

Por lo tanto, se procede a señalar nueva fecha, la cual tendrá lugar el día 20
del mes de octubre del año 2021 a las 3 pm

NOTIFIQUESE



YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ANA MILENA
MEJIA GRACIA CONTRA CAPRECOM LIQUIDADO RADICADO

41001310500220190022700

SECRETARÍA: Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021),
pasa al despacho con el informe que por error de digitación se plasmó mal la fecha
para la realización de la audiencia del art. 80 CPTSS la forma de notificación del
acta.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
DEMANDANTE : **LUZ MARINA VILLA RODAS**
DEMANDADO : **CAPRECOMO LIQUIDADO**
RADICACION : **41001-31-05-002-2019-00286-00.**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se
verifica que efectivamente por erro de digitación se consignó en el auto del 08 de
septiembre de 2021, mediante el cual se aplaza la audiencia del art. 80 del CPTSS,
como fecha para la realización de la misma el día 06 de octubre de 2021 a las 9:00
a.m. cuando en realidad corresponde al 28 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.

Así mismo, se corrige en el sentido de indicar que se notificó por estrados, sin orden
de hacerlo por estado.

Por lo tanto se entiende corregido en auto conforme se indica.

NOTIFIQUESE

YESID ANDRADE YAGÜE
Juez

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ANA MILENA
MEJIA GRACIA CONTRA CAPRECOM LIQUIDADO RADICADO

41001310500220190022700

SECRETARÍA: Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021),
pasa al despacho con el informe que por error de digitación se plasmó mal la fecha
para la realización de la audiencia del art. 80 CPTSS la forma de notificación del
acta.



SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

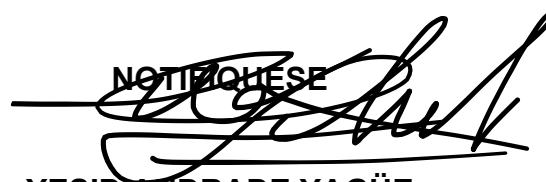
Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
DEMANDANTE : **ANA MILENA MEJIA GARCIA**
DEMANDADO : **CAPRECOMO LIQUIDADO**
RADICACION : **41001-31-05-002-2019-00227-00.**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se
verifica que efectivamente por erro de digitación se consignó en el auto del 08 de
septiembre de 2021, mediante el cual se aplaza la audiencia del art. 80 del CPTSS,
como fecha para la realización de la misma el día 06 de octubre de 2021 a las 9:00
a.m. cuando en realidad corresponde al 28 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.

Así mismo, se corrige en el sentido de indicar que se notificó por estrados, sin orden
de hacerlo por estado.

Por lo tanto se entiende corregido en auto conforme se indica.


NOTIFIQUESE
YESID ANDRADE YAGÜE
Juez